





CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EMERGENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA.

# **REUNIDOS**

De una parte, D. Julio ANDRADE RUIZ, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales, y D. Francisco POMARES FUERTES, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga con domicilio social en Málaga, Avenida de Cervantes, 4.

De otra parte, D. Rafael ARREDONDO QUIJADA, en nombre y representación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, con domicilio social en Málaga, C/ Muro de Puerta Nueva nº 9, 1º C (esquina C/ Cisneros), 29005 Málaga.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyos efectos

## **EXPONEN:**

Que la protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, y conforme a lo previsto en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, Artículo 1.3, entre sus objetos se encuentra la asistencia sanitaria y social.

Que el Ayuntamiento de Málaga tiene, entre las competencias propias, la Protección Civil, que le atribuye el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Que el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro, creada en 1969, como asociación profesional y convertida en Colegio Profesional en 1983 al amparo de la Ley 10/1982 de 13 de abril, por la que se crean los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Siendo su ámbito de actuación el municipio de Málaga y su provincia.

Que ambas partes perciben la creciente demanda social de asistencia a las víctimas de asistencias de compassiones de emergencias ocurridas o que puedan ocurrir en el municipio de Málaga, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar y mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Profesional de Trabajo Social en Málaga.





Que por todo ello acuerdan las siguientes

# **CLÁUSULAS:**

#### PRIMERA:

Reconociendo ambas partes que es fundamental una adecuada formación de los colegiados, así como de todos los profesionales de los servicios de emergencia que operan en el Municipio de Málaga:

- a) El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar participación en los cursos que se celebren en la Escuela se Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) al Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.
- b) El Colegio Profesional de Trabajo Social en Málaga, dará igualmente participación a los Grupos Operativos de Emergencia del Ayuntamiento de Málaga (Policía Local, Real Cuerpo de Bomberos, Protección Civil, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y al Grupo Psicosocial de Intervención del Ayuntamiento) en los cursos que sobre la materia se organicen por el referido Colegio Profesional.

## **SEGUNDA:**

Que dicha formación se centrará fundamentalmente en el Grupo de Intervención Social en Emergencias, que con colegiados voluntarios se formen en el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.

### TERCERA:

Que en caso de movilización del Grupo Social de Intervención en Emergencias del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga lo incorpora a los Grupos Operativos de Intervención Sanitaria y/o Psicosocial previstos en los Planes de Emergencia. Que ésta incorporación se hará como colaboradores de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con la finalidad de que los mismos, en el ejercicio de la labor que ejercen voluntariamente, puedan estar amparados por el seguro de responsabilidad civil y accidentes que el Ayuntamiento de Málaga tiene suscrito para los voluntarios de la Agrupación.

## **CUARTA:**

Que igualmente el Ayuntamiento de Málaga, en caso de activación, y en las medidas de Jas posibilidades del momento, pondrá a su disposición los equipos de comunicación, transporte e identificación que fueren necesarios para el mejor desarrollo de su actividad.

## QUINTA:

Que la activación del Grupo Social de Intervención en Emergencias del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, se hará exclusivamente, por el Concejal del Área de





Seguridad, o por el Mando único Operativo previsto en los Planes de Emergencia Municipal, y siempre a través de las personas designadas para este fin por el Colegio Profesional.

#### SEXTA:

El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio será de dos años, renovables de forma expresa por el mismo periodo, salvo que alguna de las partes lo denuncie.

#### SEPTIMA:

Ambas partes manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios, que contribuyan al logro de los objetivos cuya consecución se asumen; para ello se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes del Ayuntamiento de Málaga y dos representantes del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.

### OCTAVA:

El presente convenio no es exclusivo, ni excluyente de otros que las partes puedan firmar, con otros actores de las emergencias que actúen o puedan actuar en el municipio de Málaga, siempre que las obligaciones contraídas sean compatibles entre sí.

### **NOVENA:**

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá de común acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se dará por resuelto el presente convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Málaga a 3 de marzo de 2015, en todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

Ayuntamiento de Málaga

Presidente del Colegio Profesional de

Trabajo Social de Málaga

Fdo.: Julio Andrade Ruiz

Fdo.: Kafael Arredondo Quijada

Fdo.: Francisco Pomares Fuertes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2015.

El Responsable del Servicio: Juan-Fernando Gómez Velasco